

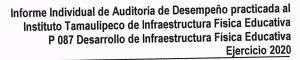
Ciudad Victoria, Tamaulipas e o 18 de febrero de 2022.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/016/2021 practicada al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, al P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículos 1, 2 Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y 77; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Presupuesto de Egresos de la Federación 2020; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Programa Sectorial derivado del PND 2019-2022; Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas; Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; Guías para el manejo del FAM; Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.; y los Criterios para la Incorporación de





la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), tiene como misión ser un Organismo Público Descentralizado (OPD), con personalidad jurídica y patrimonio propio responsable de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Tamaulipas, que norma, regula, supervisa y evalúa los procesos referentes a la construcción, rehabilitación y equipamiento del sector público y realiza la certificación de la infraestructura de las instituciones de carácter privado, contribuyendo en garantizar infraestructura física de calidad, al Sistema Educativo Estatal, que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias, para contribuir al mejoramiento de la práctica educativa con instalaciones seguras, colaborando con las instancias nacionales para la ejecución de los programas y recursos de esta índole.

A través del Programa presupuestario (Pp) P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, atiende el problema ocasionado por el "Rezago de la Infraestructura Física Educativa, así como su Equipamiento" (fuente: Árbol del Problema). El objetivo del Instituto, es contribuir con la infraestructura física educativa para garantizar la calidad de los servicios educativos en Tamaulipas mediante el desarrollo de un programa de obra anual en atención a las necesidades de espacios educativos con la construcción rehabilitación y equipamiento que se requiera a propuesta de la Secretaria de Educación.

Los recursos provienen del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Infraestructura Física Educativa, recursos del Programa CIEN 2017 y 2018 (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional), FONDEN 2015 y 2019 y FAM Remanentes 2019. El presupuesto aprobado para el Programa de Obra 2020 fue de \$ 410, 148,568.29, mientras que el contratado ascendió a \$ 373, 669,351.89 con un total de 450 obras, con un recurso ejercido al 13 de diciembre 2021 de \$ 331, 237,078.25 y un saldo por ejercer de \$ 42, 432,273.64.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



En su diseño, el P 087 cumple con algunos aspectos de la MML, presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas, el Árbol del Problema y Objetivos, pero no cuenta con diagnóstico situacional. Por otra parte, las poblaciones potencial y objetivo, no están definidas en documentos oficiales. No cuenta con un plan estratégico, sino que utiliza la MIR como herramienta de planeación, la cual contempla metas anuales, establece los resultados que se pretenden alcanzar respecto al fin y el propósito del Pp, con indicadores de gestión para medir los avances.

El programa está orientado a cumplir con la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la evidencia, cuya veracidad le compete al ente auditado, permite observar la contribución del Pp a los objetivos de los Planes de Desarrollo vigentes.

Respecto a la comprobación del gasto público, se revisó una muestra que representan el 38.83% del recurso aplicado en el ejercicio 2020 de acuerdo con la Cuenta Pública, ésta se conforma por 12 expedientes de obra con documentación sobre la contratación, pagos de anticipo, pago de estimaciones, pago de finiquitos y actas de entrega recepción únicamente de 4 obras, por consiguiente, existen 8 contratos de obra sin concluir con diferentes porcentajes de avance según evidencia presentada por el ITIFE. Por otra parte, se revisaron 8 contratos relacionados a la adquisición de equipamiento, encontrando que la evidencia es pertinente y competente, además, se cuenta con acta de entrega de bienes al plantel educativo que solicitó el equipamiento. En la siguiente tabla 1 se resume la muestra de auditoría fiscalizada:

Tabla 1. Muestra de auditoría del P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa ejercicio 2020.

Concepto	Importe Fiscalizado		% Muestra	Contratos	Importe Revisado		% Revisado
OBRA Y REHABILITACIÓN	\$	115,297,840.72	77%	12	\$	60,187,441.11	52%
EQUIPAMIENTO	\$	34,274,319.52	23%	8	\$	34,274,319.52	100%
TOTAL	\$	149,572,160.24	100%	20	\$	94,461,760.63	63%

Fuente: Elaboración propia con información de Cuenta Pública, Programa de Obra 2020 ITIFE y evidencia de auditoría.

Finalmente, sobre los resultados del Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, se determinó que existen acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos, no obstante, éstos no son congruentes con los expresados en la MIR al cierre del ejercicio, debido a que no muestran la realidad sobre la situación de las obras contratadas y su conclusión. En consecuencia, resulta necesario revisar la planeación del programa y orientarlo para impulsar un mejor desempeño en términos de eficacia, eficiencia y economía.



II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 de fecha 09 de diciembre 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio 2020, instrumentado a través del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Natalia Mota Cepeda.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del Diseño del Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa presupuestario (Pp) P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, no presenta un diagnóstico



situacional sobre la problemática que se pretende resolver con los recursos provenientes de Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Física Educativa que describa de manera específica las causas, efectos y características del problema.

- Integra el Árbol de Problemas y de Objetivos, y presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel.
- No presenta una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa realiza.
- 4. Presenta la alineación del Pp con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022).
- Identifica la contribución al Plan Nacional de Desarrollo vigente (2019-2024).
- No muestra la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- 7. Las poblaciones, potencial y objetivo, no están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema. El ITIFE atiende al sector educativo con la construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura física educativa. Por otra parte, no señala de manera precisa el total de instituciones educativas que requieren atención (población potencial), y no se aprecia en los resultados la población beneficiada atendida a través de los recursos federales aplicados en el ejercicio fiscalizado.

Recomendaciones.

- Diseñar el diagnóstico del Pp dando cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico (MML), incorporando la información que proporcione la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas sobre las necesidades de infraestructura física educativa, así como los beneficiarios del programa.
- 2. Incluir en el diagnóstico la justificación teórica o empírica del Programa presupuestario.
- 3. Incluir en el diagnóstico del programa la alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022).
- Incluir en el diagnóstico del programa la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Identificar la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y señalar la contribución en el diagnóstico del Pp, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las prioridades del Gobierno actual acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- 6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que dan atención a los ODS.
- 7. Definir claramente la población potencial y objetivo en el diagnóstico, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal artículo 40, que señala que el FAM se destinará también a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. De tal manera que se identifique la totalidad de escuelas con necesidades, las escuelas a ser atendidas y la población beneficiada (alumnos), lo que permitirá comprender el impacto del Pp.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta documento de diagnóstico presupuestario 2021, el cual contiene los alcances a que se refieren las



recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

- 2. Incluye en el diagnóstico del Pp la justificación empírica sustentada en datos de la Secretaría de Educación.
- 3. Incorpora la alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- 4. Incorpora la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- 5. Identifica la asociación con los ODS.
- 6. El ITIFE no define objetivos para dar atención a los avances de la Agenda 2030.
- 7. Define claramente la población potencial y objetivo en el diagnóstico. Actualmente se tienen de 4,884 planteles potenciales en Estado, de los cuales 3,022 son para atención y su población de edad escolar de los tres niveles educativos, Básico, Medio Superior y Superior, de acuerdo a la propuesta de la Secretaría de Educación en Tamaulipas (SET), así como del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis y evaluación del **Diseño** del P 087, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 2.

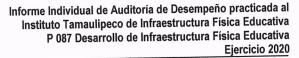
Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

- La Unidad Responsable (UR) del programa no cuenta con un plan estratégico, utiliza la MIR como herramienta de planeación, la cual contempla metas anuales, establece los resultados que se pretenden alcanzar, es decir el fin y el propósito del Pp, con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.
- 2. El programa está alineado a un objetivo y meta institucional, cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos, los cuales, son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- El programa utiliza informes de evaluaciones externas uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa y da seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
- No se aprecia un control y monitoreo de los objetivos y metas del programa.
- 5. Aparentemente el programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, pero no se puede determinar si es confiable y pertinente de acuerdo con los resultados de los indicadores que muestran en mayoría un 100% de cumplimiento, pero se carece de la evidencia suficiente para corroborarlo. Dichos avances se actualizan en forma trimestral en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas.

Recomendaciones.

 Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR, determinar si los indicadores son los apropiados para medir los avances de las acciones realizadas a través de la política pública





con una visión real de los resultados.

- Realizar evaluaciones institucionales al programa presupuestario, para evaluar su desempeño, detectar y corregir desviaciones en el cumplimiento de los objetivos con fines de mejora de la política pública.
- 3. Presentar un análisis FODA del programa, que sirva a la UR para proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del programa.
- Diseñar una Matriz de Administración de Riesgos.

Justificación.

Posición Institucional:

- En lo que corresponde a las recomendaciones de Planeación, presenta resultado de la Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa, Ministración 2020.
- 2. La evaluación incluye el FODA.
- 3. La evaluación incluye la MARI.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación del análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del P 087, se considera atendida con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 3.

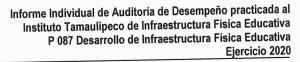
Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

- El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo. Cabe señalar que incluye una definición y establece metas de cobertura anual en términos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas (LIFEET).
- 2. El Pp no cuenta con un padrón de beneficiarios, las acciones realizadas corresponden a obra pública y ésta se planean con base en los requerimientos de las instituciones educativas y las contingencias que se hubieren presentado (Art. 10 LIFEET).
- No se incluyen los beneficiarios finales del programa, éstos son los alumnos. Resulta pertinente identificar el número de alumnos que se benefician con las obras para determinar el impacto social del programa. Esta información le compete a la Secretaría de Educación del Estado.

Recomendaciones.

- Definir una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, que permita conocer la contribución del Pp al problema que se pretende resolver con los recursos federales.
- 2. Valorar la pertinencia de determinar, de manera coordinada con los entes públicos vinculados al Pp, el total de





instituciones educativas que requieren mejoras en su infraestructura para brindar mayor calidad en el servicio, a fin de determinar el porcentaje de atención con relación al total.

 Cuantificar la población que se beneficia con las acciones del Pp, a fin de determinar el impacto social de la política pública.

Justificación.

Posición Institucional:

- 1. Presenta el Programa de Obra como elemento para establecer la cobertura de atención a la población objetivo, sin embargo, no permite apreciar el avance en la atención al problema.
- 2. En el diagnóstico del Pp, cuantifica las instituciones con atención prioritaria de manera general.
- No muestra una población beneficiada con las acciones del Pp, toda vez que el interés del ITIFE corresponde a la atención de los planteles educativos y no al alumnado.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del P 087, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

- Describe mediante Diagrama de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir, los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
- El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de obras a los planteles educativos (Acta de Entrega Recepción al Plantel Educativo).
- 3. Los procedimientos de ejecución de obras están estandarizados, sistematizados y se apegan a un documento normativo.
- 4. La UR, presenta los resultados de operación a través de la MIR del programa, respecto de sus metas, sin embargo, los indicadores solo aportan información sobre la gestión del ente fiscalizado, la cual, no señala los medios de verificación suficientes, pertinentes y competentes.
- 5. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, como Manual de Organización, el cual incluye las funciones básicas para ejecutar las acciones del Programa atribuibles a cada Unidad Responsable (UR). Por otra parte, no cuenta con manuales de procedimientos.

Recomendaciones.

 Diseñar y/o presentar evidencia de Manuales de Procedimientos de Obra Pública y Adquisición de Bienes, para documentar la operación del Pp.



Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta Flujograma general de actividades, el general y específico de licitaciones y contabilidad 2020, para solventar la recomendación.

Por otra parte, de acuerdo con los resultados obtenidos de la Evaluación Específica de Desempeño realizada al Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa, respecto del avance logrado en los indicadores estratégicos y de gestión, los productos generados, la cobertura y el presupuesto ejercido durante el año 2020 en el Estado de Tamaulipas, se aborda en apartado 2.5.3 Otros Hallazgos, que nuevamente al igual que en la evaluación 2019, señala que no se cuenta con un Manual de Procesos en el que se describa el proceso general (macroproceso) y los procesos que lo integran de forma detallada, completa, estandarizada y sistemática, con tramos de responsabilidad definidos. Por último, se señaló la necesidad de generar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) "del ITIFE" para asegurar un proceso de planeación y evaluación eficaz.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación del análisis de la **Operación** del P 087, se considera atendida con sustento en la evidencia exhibida, sin embargo, deberá atender la recomendación de la Evaluación Específica de Desempeño realizada al Fondo en 2020.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

Recomendaciones.

1. Diseñar instrumentos de medición de la percepción de los docentes y alumnos, sobre las obras realizadas en las instituciones educativas.

Justificación.

Posición Institucional:

 Presenta como evidencia las Actas de Entrega Recepción de las Obras, como elemento para valorar la satisfacción del beneficiario, descartando al usuario final.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación de la identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del P 087, se considera atendida con sustento en el oficio de respuesta.



Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

- El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel. Cabe señalar que los indicadores del Fin y el propósito no son estratégicos, por lo que no se aprecia el avance en la contribución del problema.
- 2. Análisis de los Supuestos. La MIR no incluye los supuestos adecuados, los cuales representan riesgos externos con probabilidad de ocurrencia, lo que no permite verificar la lógica interna en las acciones del programa.
- 3. Análisis de la lógica horizontal. Los supuestos para cada nivel de la MIR y los medios de verificación no resultan suficientes para comprobar los indicadores. Los indicadores permiten hacer un seguimiento de los objetivos en términos de gestión. No se puede comprobar su lógica horizontal.
- 4. Análisis de la lógica vertical. Se puede apreciar en la MIR la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma. Las actividades son suficientes para producir los componentes, éstos, en su sintaxis señalan debidamente los productos terminados o servicios proporcionados para lograr el fin y el propósito del programa. Pese a ello, no se logra comprobar su lógica vertical por la ausencia de supuestos apropiados.
- Las metas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.
- 6. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores para cada nivel de la MIR con metas en el corto plazo.
- 7. El programa cuenta con evaluaciones externas.

Recomendaciones.

- 1. Revisar los objetivos y metas del programa y orientarlas a medir el desempeño real del Pp en términos de eficacia, eficiencia y economía, mostrando los resultados y su impacto en el fin y propósito del programa con indicadores estratégicos.
- Revisar y actualizar la estructura de la MIR de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta la MIR y el diagnóstico del Pp 2021 como evidencia.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del P 087, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 7.

Comprobación del Gasto Público

Resultados.

- El origen de los recursos proviene del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Infraestructura Física Educativa. Además de estas fuentes de ingreso se aplicaron recursos del Programa CIEN 2017 y 2018 (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional), FONDEN 2015 y 2019 y FAM Remanentes 2019.
- 2. El total de recursos contratado para el ejercicio 2020 por \$373, 669,351.89 integrado por 450 obras, de los cuales, se informa que se ejercieron \$331, 237,078.25 lo que representa un 88.64 %. Por otra parte, no se cuenta con evidencia suficiente, pertinente y competente, conforme a la muestra auditada para opinar sobre el monto ejercido.
- 3. De la muestra de auditoría integrada por 12 expedientes de obra pública y 8 expedientes de adquisiciones de equipamiento, que representa el 32% del total del recurso aplicado en 2020 según Cuenta Pública, se establecieron los siguientes hallazgos:

Expedientes de Obra Pública:

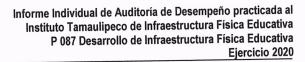
- a) La evidencia muestra un debido proceso de licitación y/o contratación.
- b) Presenta las fianzas de anticipo, de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil.
- c) En la mayoría de los expedientes de obra no integra los pagos de anticipo, pago de estimaciones y pago de finiquito de las obras.
- d) Los expedientes digitales no incluyen Actas de Entrega de Recepción de las obras ni evidencia fotográfica de las mismas, las cuales debieron concluirse entre el ejercicio 2020 y 2021.

Contratos observados:

- 1. ITIFE-FAMMS20-LP-SOP-021-2020-0040
- 2. ITIFE-FAMMS20-LP-SOP-018-2020-0036
- 3. ITIFE-FAMREM20-I-SOP-016-2020-0033
- 4. ITIFE-FAM20-LP-SOP-015-2020-0022
- 5. ITIFE-CIEN17-LP-SOP-001-2020-0001
- 6.ITIFE-CIEN17-LP-SOP-001-2020-0002
- 7. ITIFE-FAMREM20-LP-SOP-027-2020-0053
- 8. ITIFE-FAM20-LP-SOP-037-2020-0069
- 9. ITIFE-FAMREM20-LP-SOP-032-2020-0061
- 10. ITIFE-FAMREM20-LP-SOP-028-2020-0055
- 11. ITIFE-CIEN18-LP-SOP-034-2020-0063
- 12. ITIFE-FAMREM19-I-SOP-0002-2020-0016

Lo anterior, no permite emitir una opinión respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

Equipamiento:





- a) El gasto cuenta con evidencia pertinente y competente, además de Acta de Entrega Recepción al plantel educativo que solicitó el equipamiento, con excepción de las requisiciones siguientes, las cuales, no se entregaron de manera particular a un plantel y amparan el monto de \$3, 166,829.99: 900445, 900446, 900447, 900448, 900449, 900450, 900452, 900453, 900454 que fueron recibidas por personal del ITIFE.
- b) La evidencia fotográfica presentada no es suficiente para comprobar la adquisición de los bienes, debido a que en general se aprecian cajas y bienes apilados.

Recomendaciones.

- 1. Presentar los pagos de anticipo, pago de estimaciones y pago de finiquito de las obras que representan la muestra de auditoría.
- 2. Presentar las Actas de entrega recepción de las obras que integran la muestra de auditoría con su respectiva evidencia fotográfica.
- 3. Justificar la compra de equipamiento de las requisiciones 900445, 900446, 900447, 900448, 900449, 900450, 900452, 900453, 900454 de acuerdo a la solicitud del plantel correspondiente, presentando el acta de entrega recepción.
- 4. Sustentar con evidencia fotográfica suficiente los bienes adquiridos que representan la muestra de auditoría.

Justificación.

Posición Institucional:

- El Instituto, presenta los pagos de anticipo, pago de estimaciones y pago de finiquito de las obras, encontrando que solo 4 están concluidas y 8 contratos de obra pendientes de concluir: ITIFE-FAM20-LP-SOP-015-2020-0022 (20-0521-01-06), ITIFE-FAM20-LP-SOP-015-2020-0022 (20-0531-01-007), ITIFE-CIEN17-LP-SOP-001-2020-0001, ITIFE-FAMREM20-LP-SOP-027-2020-0053, ITIFE-FAM20-LP-SOP-037-2020-0069, ITIFE-FAMREM20-LP-SOP-032-2020-0061, TIFE-FAMREM20-LP-SOP-028-2020-0055 y ITIFE-CIEN18-LP-SOP-034-2020-0063.
- Presenta 4 Actas de entrega recepción de las obras según contratos: ITIFE-FAMMS20-LP-SOP-021-2020-0040, ITIFE-FAMMS20-LP-SOP-018-2020-0036, ITIFE-FAMREM20-I-SOP-016-2020-0033 y ITIFE-FAMREM19-I-SOP-0002-2020-0016.
- 3. Presenta evidencia comprobatoria para justificar la compra de equipamiento y el acta de entrega recepción a los planteles educativos.
- 4. Presenta evidencia fotográfica de los bienes.

Las recomendaciones mencionadas en el Procedimiento 7. Comprobación del Gasto Público del P 087, se consideran atendidas con sustento en la evidencia presentada, aun cuando no están concluidas la totalidad de las obras contratadas, lo que representa un incumplimiento de acuerdo a los plazos convenidos.

Procedimiento 8.

Control Interno Institucional.



Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Recomendaciones.

- Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2020.
- 2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
- 3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

Justificación.

Posición Institucional:

- 1. Presenta Cédula de Evaluación en Materia de Control Interno.
- 2. Presenta Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno.

Las recomendaciones mencionadas en el Procedimiento 8. Control Interno Institucional, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0006/2022 de fecha 11 de enero de 2022, recibido el 17 de enero por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que presente la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Por otra parte, se recibió respuesta documentada mediante Oficio No. D.T./0019/2022 de fecha 24 de enero de 2022, recibida el 31 de ese mismo mes y año.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.

De acuerdo con las actividades desarrolladas por el ITIFE y la valoración de la suficiencia, pertinencia y operación de los elementos de control, los resultados en la evaluación al Sistemas de Control Interno Institucional (SCII), éste es



suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/016/2021 practicada al P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa, correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, instrumentado a través del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, éste **CUMPLIÓ** con el objetivo del Instituto conforme al Programa de Obra 2020, **excepto** que no se encuentran concluidas la totalidad de las obras contratadas en los plazos convenidos, por lo que el desempeño del Pp no fue el óptimo según la muestra de auditoría, lo anterior en términos de eficacia, eficiencia y economía. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación reuniendo algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico y vincula el programa con el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), pese a ello, no muestra consistencia en los resultados. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

UGA / EVRB / NMC